Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Patrimonio Cultural

Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia

T. 968-368618
F. 968-368620

archivo.general@carm.es

AMOROS VIDAL, FRANCISCA 02/07/2021 12:37:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-868048d5-db21-4399-bbfa-0050569b34e7

Fecha de entrada	19-05-2021
Nº propuesta	PD2021/23

Propuesta de dictamen

Denominación de la serie	Declaración responsable de Primera ocupación / Declaración responsable de Segunda ocupación Anterior: Licencia de 1ª ocupación y Licencia de 2ª ocupación
Organismo(s) Productor(es)	Urbanismo

Plazos de Transferencia[1]

- al Archivo Central	5 años es el plazo máximo establecido para la transferencia al Archivo Central.
- al Archivo Intermedio	Las transferencias dependerán del sistema de archivos de cada municipio y de lo establecido en el Reglamento del archivo o las normas de funcionamiento.
- al Archivo Histórico	

Selección

- Conservación Permanente	

Justificación

- Eliminación Parcial	X

Forma de selección	Plazo	Justificación

[1] Indicar el plazo de transferencias en años.

Conservar, según corresponda, la Licencia de ocupación o Declaración Responsable junto con los informes técnicos y las fotografias Eliminar el resto de documentos, en su mayoría copias, cuya única finalidad es acreditar los requisitos necesarios para la elaboración del informe técnico.	1 ó 5 años	Parte de la información que recogen los documentos de la serie documental es única no se puede encontrar en otras serie documentales o documentación relacionada. La Licencia y Declaración responsable no pierden validez. Según la Ley es el Ayuntamiento el que debe decir cuándo deja de tener valor la declaración responsable. Si es favorable la declaración responsable, o se ha otorgado la licencia, se podría realizar esta destrucción parcial al año de finalización del expediente. Si no se ha otorgado o ha recaído resolución desfavorable, la destrucción se producirá a los cinco años, una vez transcurridos sobradamente los plazos para recurrir.

- Eliminación Total ☐

Plazo	Justificación
☐	☐

- Sustitución del soporte[2]

Soporte alternativo	Plazo	Justificación

Acceso

La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización	☐
La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso). Los datos personales identificativos deberán ser anonimizados antes de proceder al acceso.	☒

[2] Véase los artículos 50, 51 y 52 del Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AMOROS VIDAL, FRANCISCA 02/07/2021 12:37:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-868048d5-db21-4399-bbfa-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Patrimonio Cultural

Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia

T. 968-368618
F. 968-368620

archivo.general@carm.es

La serie es parcialmente restringida (requiere solicitud de acceso)	☐

- Duración de la restricción

Años	
Otros	

Efectos inmediatos de la valoración

Tras la autorización por Orden del titular de la Consejería competente en materia de patrimonio documental se podrá proceder a la eliminación siempre que sea acordada por el órgano de gobierno municipal, siguiendo el procedimiento establecido.

Responsable de la propuesta:
Subcomisión Calificadora de Documentos Municipales de la Región de Murcia

Fecha: 19-05-2021

Cargo: Archivera Municipal de Torre Pacheco

Nombre Carmen María Alcaraz Sandoval

AMOROS VIDAL, FRANCISCA 02/07/2021 12:37:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-868048d5-db21-4399-bbfa-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Patrimonio Cultural

Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia

T. 968-368618
F. 968-368620

archivo.general@carm.es

AMOROS VIDAL, FRANCISCA 02/07/2021 12:37:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-868048d5-db21-4399-bbfa-0050569b34e7

Fecha de entrada	19-05-2021
Nº propuesta	PD2021/23

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1. DENOMINACIÓN DE LA SERIE:	Declaración responsable de Primera ocupación / Declaración responsable de Segunda ocupación Anterior: Licencia de 1ª ocupación y Licencia de 2ª ocupación

1.2. ORGANISMO(S) / UNIDAD(ES) PRODUCTORA(S):	Urbanismo

1.3. FUNCIÓN:	**Declaración responsable:** Manifestar por parte del interesado y bajo su responsabilidad, a la Administración municipal, que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para la primera ocupación de edificaciones de nueva planta, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos y que se compromete al mantener dicho cumplimiento durante el período de tiempo inherente a la realización objeto de la declaración. **Licencia:** Autorizar la puesta en uso de los edificios o instalaciones, previa comprobación de que la obra realizada se ajusta a la licencia concedida, así como que reúne las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y accesibilidad y que puede habilitarse para el uso al que se destina y, en su caso, que el constructor ha cumplido el compromiso de realización simultánea de la urbanización y reposición, en caso de haberlos dañado, de los elementos o servicios afectados.

1.4. FECHAS EXTREMAS			
FECHA INICIAL:	1940	**FECHA FINAL:**	Actualidad

1.5. LEGISLACIÓN

DISPOSICIÓN	BOLETÍN	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Orden de 16 de marzo de 1937, por la que se crea la Cédula de Habitabilidad			

AMOROS VIDAL, FRANCISCA 02/07/2021 12:37:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-868048d5-db21-4399-bbfa-0050569b34e7

Orden de 25 de mayo de 1939, obligando a los propietarios a la adquisición de la Cédula de Habitabilidad en la Fiscalía de la Vivienda	B.O.E.	157	06/06/1939
Decreto 23 de noviembre de 1940, de reorganización de la Fiscalía de la Vivienda	B.O.E.	345	10/12/1940
Orden de 16 de septiembre de 1943, por la que se determina la exigibilidad de la cédula de habitabilidad expedida por la Fiscalía de la Vivienda para todos los edificios destinados a morada humana, cualesquiera que sea su dueño o titular, y el régimen de aprovechamiento o situación jurídica en que se habiten.	B.O.E.	261	18/09/1943
Orden de 29 de febrero de 1944, por la que se determinan las condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.	B.O.E.	61	01/03/1944
Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.	B.O.E.	196	15/07/1955
Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento administrativo.	B.O.E.	171	18/07/1958
Ley de 26 de diciembre de 1958 reguladora de tasas y exacciones parafiscales.	B.O.E.	311	29/12/1958
Decreto 316/1960, de 25 de febrero, por el que se convalida la tasa denominada «Cédula de habitabilidad»	B.O.E.	53	02/03/1960
Orden de 30 de octubre de 1965, por la que se establecen nuevos modelos de Cédula de Habitabilidad	B.O.E.	301	17/12/1965
Orden de 5 de julio de 1967 por la que se fijan normas sobre condiciones de habitabilidad de apartamientos, bungalows y otros alojamientos similares de carácter turístico y se establece modelo de Cédula de Habitabilidad para los mismos.	B.O.E.	165	12/07/1967
Orden de 20 de mayo de 1969 por la que se aprueba la adaptación de las ordenanzas técnicas y normas constructivas, aprobadas por Ordenes de 12 de julio de 1955 y 22 de febrero de 1968 al texto refundido y revisado de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y su Reglamento.	B.O.E.	123	23/05/1969
Orden de 4 de mayo de 1970 por la que se modifican las Ordenanzas Provisionales de Viviendas de Protección Oficial, aprobadas por la Orden de 20 de mayo de 1969.	B.O.E.	111	09/05/1970

AMOROS VIDAL, FRANCISCA 02/07/2021 12:37:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-868048d5-db21-4399-bbfa-0050569b34e7

Decreto 462/1971, de 11 de marzo, por el que se dictan normas sobre la redacción de proyectos y la dirección de obras de edificación.	B.O.E.	71	24/03/1971
Decreto 469/1972, de 24 de febrero, sobre simplificación de trámites para expedición de la Cédula de Habitabilidad.	B.O.E.	56	06/03/1972
Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana	B.O.E.	16	17/06/1976
Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, de Reglamento de disciplina urbanística	B.O.E.	223	18/09/1978
Real Decreto 1320/1979, de 10 de mayo, por el que se modifica el artículo 3º del Decreto 469/1972, de 24 de febrero sobre expedición de cédulas de habitabilidad	B.O.E.	136	07/06/1979
Ley 10/1984, de 27 de noviembre, General de Tasas de la Región de Murcia	B.O.E.	27	31/01/1985
Real Decreto 129/1985, de 23 de enero, por el que se modifican los decretos 462/1971, de 11 de marzo y 469/1972, de 24 de febrero, referentes a dirección de obras de edificación y cédulas de habitabilidad	B.O.E.	33	07/02/1985
Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	B.O.E.	80	03/04/1985
Ley 8/1986, de 1 de agosto, por la que se modifica parcialmente la Ley 10/1984, de 27 de noviembre, General de Tasas de la Región de Murcia, y se regulan las tasas cuya gestión tienen encomendadas las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas y de Agricultura, Ganadería y Pesca	B.O.R.M.	279	21/11/1986
Ley 6/1992, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales	B.O.R.M.	301	30/12/1992
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común	B.O.E.	285	27/11/1992
Ley 4/1995, de 22 de marzo, de la modificación de la Ley 6/1992, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales	B.O.E.	131	02/06/1995
Ley 5/1995, de 7 de abril, de condiciones de habitabilidad en edificios de vivienda y de promoción de la accesibilidad general	B.O.R.M.	102	04/05/1995
Decreto Legislativo 36/1995, de 19 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales	B.O.R.M.	127	19/05/1995
Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales	B.O.E.	44	20/02/1998

AMOROS VIDAL, FRANCISCA 02/07/2021 12:37:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-868048d5-db21-4399-bbfa-0050569b34e7

Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales	B.O.R.M.	298	27/12/2004
Decreto 1/2005, de 10 de junio, Texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia	B.O.R.M.		09/12/2005
Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación	B.O.E.	74	28/03/2006
Orden, de 3 de octubre, de la Consejería de obras públicas, vivienda y transportes, por la que se aprueba el modelo Libro del Edificio, para inmuebles de viviendas de nueva construcción	B.O.R.M.		16/10/2006
Real Decreto 1371/2007 de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.	B.O.E.	254	23/10/2007
Corrección de errores del Real Decreto 1371/2007 de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.	B.O.E.	304	20/12/2007
Corrección de errores y erratas del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.	B.O.E.	22	25/01/2008
Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación.	B.O.E.	148	19/06/2008
Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo	B.O.E.	154	26/06/2008
Real Decreto 1675/2008 de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que sea aprueba el Documento Básico “DB-HR Protección frente al ruido” del Código Técnico de la edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación	B.O.E.	252	18/10/2008
Orden VIV/984/2009 de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.	B.O.E.	99	23/04/2009

AMOROS VIDAL, FRANCISCA 02/07/2021 12:37:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-868048d5-db21-4399-bbfa-0050569b34e7

Corrección de errores y erratas de la orden VIV/984/2009 de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.	B.O.E.	230	23/09/2009
Real Decreto 173/2010 de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.	B.O.E.	61	11/03/2010
Real Decreto 410/2010 de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad.	B.O.E.	97	22/04/2010
Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas	B.O.E.	153	27/06/2013
Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.	B.O.E.	219	12/09/2013
Corrección de errores de la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo	B.O.E.	268	08/11/2013
Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana	B.O.E.	261	31/10/2015
Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (sobre Declaración Responsable art. 264)	B.O.R.M.	77	06/04/2015
Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	B.O.E.	236	02/10/2015
Decreto 34/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia	B.O.R.M.	63	17/03/2015
Orden FOM/588/2017, de 15 de junio, por la que se modifican el Documento Básico DB-HE «Ahorro de energía» y el Documento Básico DB-HS «Salubridad»,	B.O.E.	149	23/06/2017

del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.			
Orden de 13 de diciembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, de aprobación de la Instrucción relativa a los títulos habilitantes de naturaleza urbanística regulados en la Ley 13/2015	B.O.R.M.	289	16/12/2017
Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.	B.O.E.	311	27/12/2019
Plan General del Municipio /Normas Subsidiarias			
Ordenanzas municipales			

1.6. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

En caso de Licencias de ocupación:

1. Solicitud de la Licencia de ocupación
2. Comprobación de la documentación
   2.1 Si falta documentación se notifica para subsanar
   2.2 Si subsana se continúa trámite
3. Emisión de informe técnico tras la inspección
   3.1 Si hay deficiencias se notifica para subsanar
   3.2 Si no subsana, no se concede la Licencia
4. Expedición de la Licencia
5. Notificación al interesado

En caso de Declaración responsable de 1ª ocupación:

1. Presentación de Declaración Responsable
2. Comprobación documentación aportada
   2.1 Si falta doc. Se notifica para subsanar (plazo 10 días, art. 68 Ley 39/2015)
   2.2 Si se subsana, continúa el trámite
3. Emisión informe técnico
   3.1 Si hay deficiencias se notifica para subsanar
   3.2 Si es Favorable se pasa a Visita de Inspección
4. Si no subsana, pérdida de la validez del título habilitante

En caso de Declaración responsable de 2ª ocupación:

1. Presentación Declaración Responsable
2. Comprobación de documentación aportada
   2.1 Si falta documentación se notifica para subsanar (Plazo de 10 días, art. 68 Ley 39/2015)
   2.2 Si se subsana, continúa el trámite
3. Emisión informe Técnico

AMOROS VIDAL, FRANCISCA 02/07/2021 12:37:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-868048d5-db21-4399-bbfa-0050569b34e7

AMOROS VIDAL, FRANCISCA 02/07/2021 12:37:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-868048d5-db21-4399-bbfa-0050569b34e7

3.1 Si hay deficiencias se notifica para subsanar
3.2 Si es favorable se pasa a Visita de Inspección
4. Si no subsana, Perdida de la validez del título habilitante

1.7. DOCUMENTOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE

En casos de vivienda unifamiliar autopromoción y de licencia de obras solicitada antes del 17 de octubre de 2006:

- 1. Impreso de solicitud
- 2. Copia de Licencia de obras
- 3. Certificado final de obras
- 4. Justificante de alta en contribución urbana de la vivienda
- 5. Copia del DNI o NIF del titular de la cédula
- 6. Fotografía de la fachada del inmueble
- 7. Cumplimiento del contratista de la realización simultánea de la urbanización, en su caso
- 8. Certificado sobre presión del servicio de la acometida de abastecimiento de agua potable, por parte de la empresa concesionaria del servicio municipal
- 9. Certificado de la compañía eléctrica, donde se acredita la existencia de instalaciones de enlace necesarias para dar suministro individual a las viviendas y demás servicios del edificio
- 10. Declaración catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles
- 11. Copia parcial del proyecto
- 12.Informe de licencia de primera ocupación
- 13. Devolución de fianza
- 14. Cédula de habitabilidad
- 15. Carta de pago

En casos de licencia de obras solicitadas posteriormente al 17 de octubre de 2006, además estos otros documentos:

- 16. Conformidad de la Comunidad Autónoma sobre los registros de calidad
- 17. Ficha de instalación solar térmica

En caso de viviendas plurifamiliares o unifamiliares no autopromoción, además estos otros documentos:

- 18. Certificado de la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones
- 19. Conformidad de la Comunidad Autónoma sobre los registros de calidad
- 20. Ficha de instalación solar térmica

En caso Declaración Responsable de 1ª ocupación:

AMOROS VIDAL, FRANCISCA 02/07/2021 12:37:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-868048d5-db21-4399-bbfa-0050569b34e7

- 1. Dos copias, que estarán cumplimentadas y FIRMADAS de modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- 2. Fotocopia del DNI o NIF del solicitante.
- 3. Acreditación del representante, en su caso.
- 4. Certificado final de obra, visado por los colegios correspondientes.
- 5. Planos de la obra realmente ejecutada en caso de modificación respecto al proyecto original.
- 6. Certificado sobre la existencia de suministro por parte de la compañía suministradora de energía eléctrica.
- 7. Certificado de instalación eléctrica (sellado por industria).
- 8. Certificado de instalación de fontanería (sellado por industria).
- 9. Para viviendas con instalación de gas, certificado de instalación de gas (sellado por industria).
- 10. Certificado de Eficiencia energética, de EDIFICIO TERMINADO, inscrito en la CARM.
- 11. Certificado de instalación de Telecomunicaciones, en su caso.
- 12. Alta en la contribución urbana (modelo 902).
- 13. Acuerdo aceptación de cesiones, conforme a la condición establecida en la licencia de obras en su caso.
- 14. Escritura de obra nueva en construcción, debidamente inscrita en el registro de la propiedad, donde haga constar la reserva de aparcamiento (copia compulsada), o Nota Simple Informativa.
- 15. Libro del edificio
- 16. Acta de puesta en marcha del ascensor, en su caso.
- 17.Inscripción en la CARM de la instalación térmica (≥5 kw)
- 18. Certificado CE de la puerta motorizada del garaje, en su caso.
- 19. Certificado de comprobación de servicios (Mod. CERT3).
- 20. Justificante del pago de la tasa de tramitación.
- 21. Informe técnico

En caso de legalizaciones anteriores a 2015:

- 1. Copia de licencia de legalización
- 2. Copia de DNI
- 3. Justificante de alta en contribución urbana de la vivienda
- 4. Certificado sobre presión y suministro del servicio de la acometida de abastecimiento de agua potable, por parte de la empresa concesionaria del servicio municipal
- 5. Certificado de la compañía eléctrica, donde se acredita la existencia de instalaciones de enlace necesarias para dar suministro individual a las viviendas y demás servicios del edificio
- 6. Pago de tasas

AMOROS VIDAL, FRANCISCA 02/07/2021 12:37:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-868048d5-db21-4399-bbfa-0050569b34e7

En caso de Legalizaciones posteriores a 2015:

- 1. Requerimiento de Legalización pidiendo título habilitante correspondiente
- 2. Declaración responsable (con todos los documentos que acompañan el procedimiento anteriormente expuesto)

En caso de Licencias de 2ª ocupación:

- 1. Impreso de solicitud
- 2. Copia del DNI del titular de la licencia
- 3. Justificante de alta en contribución urbana de la vivienda
- 4. Certificado de seguridad y estabilidad visado por el colegio profesional correspondiente
- 5. Fotografías de la fachada del inmueble
- 6. Título de propiedad o contrato de arrendamiento, debidamente liquidados del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- 7. Certificado sobre presión y suministro del servicio de la acometida de abastecimiento de agua potable, por parte de la empresa concesionaria del servicio municipal
- 9. Certificado de la compañía eléctrica, donde se acredita la existencia de instalaciones de enlace necesarias para dar suministro individual a las viviendas y demás servicios del edificio.
- 10. Cédula de habitabilidad
- 11. Carta de pago

En caso de Declaración Responsable de 2ª ocupación:

- 1. Dos copias, que estarán cumplimentadas y firmadas (las 3 hojas) del modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- 2. Copia del DNI o NIF del solicitante.
- 3. Número de Policía de la Vivienda, con plano de situación referido al planeamiento vigente.
- 4. Título que acredite la ocupación de la vivienda por el solicitante (escritura de propiedad o nota simple del registro de propiedad actualizada).
- 5. Certificado de instalación eléctrica (sellado por industria).
- 6. Certificado de instalación de fontanería (sellado por industria).
- 7. Para viviendas con instalación de gas, certificado de instalación de gas (sellado por industria).
- 8. Certificado de Eficiencia Energética.
- 9. Certificado emitido por técnico competente en el que se haga constar la antigüedad y la ocupación máxima de la vivienda, que la misma cumple las debidas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y habitabilidad para el uso al que se destina, con planos de distribución de la vivienda (cotas y superficies), y plano con cotas de la carpintería exterior.
- 10. Justificante del pago de la tasa de tramitación.

- 11. Informe Técnico

1.8. ORDENACIÓN DE LA SERIE

2 Ordenación numérica
1 Ordenación cronológica
☐ Ordenación alfabética: ☐ Onomástica ☐ Por Materias ☐ Geográfica
☐ Otros

1.9. SOPORTE FÍSICO

☒ Papel ☒ Informático / Electrónico ☐ Otros:

Características:

1.10. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación de la serie	Órgano(s) Productor(es)	Tipo de relación*	Soporte
Registro General de entrada de documentos	Secretaría / Registro General	CO	Papel / Electrónico
Registro General de salida de documentos	Secretaría / Registro General	CO	Papel / Electrónico
Hojas diarias de Recaudación	Recaudación	CO	Papel / Electrónico
Registros de entrada y salida de Urbanismo	Urbanismo	CO	Papel
Libro de Registro de Licencias de Ocupación	Urbanismo	CO	Papel

**Claves: (CO) Complementaria, (RE): Recapitulativas, (DU) Duplicada, (OT): Otro tipo de relación*

OTRA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

AMOROS VIDAL, FRANCISCA 02/07/2021 12:37:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-868048d5-db21-4399-bbfa-0050569b34e7

AMOROS VIDAL, FRANCISCA 02/07/2021 12:37:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-868048d5-db21-4399-bbfa-0050569b34e7

2. ÁREA DE VALORACIÓN

2.1. VALORES

A) Valores primarios

	Plazo	Justificación
Valor Administrativo		Artículo 267.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 77 de 6 de abril de 2015) **Los periodos de vigencia de los expresados títulos deberán ser regulados por los correspondientes ayuntamientos**.
Valor Fiscal		No tiene
Valor Jurídico		Artículo 267.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 77 de 6 de abril de 2015) **Los periodos de vigencia de los expresados títulos deberán ser regulados por los correspondientes ayuntamientos**.

B) Valores secundarios

<table>
<tr><th></th><th>Sí/No</th><th>Justificación/Legislación</th></tr>
<tr><td>Informativo:</td><td>Si</td><td>[X] Parte de la información que recogen los documentos de la serie documental es única y/o no se puede encontrar en otras serie documentales o documentación relacionada
[ ] Otra (indíquese): …</td></tr>
<tr><td>Histórico:</td><td>Si</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>[ ]</td><td>Origen y evolución de la institución</td><td>No</td></tr>
<tr><td>[ ]</td><td>Procesos de elaboración de normativa</td><td>No</td></tr>
<tr><td>[ ]</td><td>Permite valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución</td><td>No</td></tr>
<tr><td>[X]</td><td>Datos significativos de personas, acontecimientos o lugares</td><td>Puede contener fotografías de la edificación</td></tr>
<tr><td>[ ]</td><td>Datos significativos sobre ciencias y técnicas</td><td>No</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

AMOROS VIDAL, FRANCISCA 02/07/2021 12:37:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-868048d5-db21-4399-bbfa-0050569b34e7

		☐	**Datos para el análisis estadístico**	No
		☐	**Datos significativos sobre acontecimientos relevantes**	No
		☐	**Completa información de otras series de conservación permanente**	No
		☐	**Otra *(indíquese)***	

Documento esencial	☐

2.2. RÉGIMEN DE ACCESO

La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización	☐
La serie es de acceso restringido	☐
La serie es de acceso parcialmente restringido Se requerirá anonimización de los datos personales antes de permitir el acceso	☒

Plazo en el que la serie será de acceso libre *(en años)*	La serie será de libro acceso previa anonimización de los datos personales que contenga, que no será necesaria transcurridos los 50 años establecidos en el artículo 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español .

DOCUMENTOS DE ACCESO PARCIALMENTE RESTRINGIDO

DOCUMENTO	PLAZO

El acceso a la serie documental está afectado o regulado por normativa específica [1] ☒

Régimen	Norma reguladora

[1] De conformidad con el segundo apartado de la Disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), se regirán por su normativa específica, y por dicha Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.

Protección de Datos	Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	☒
"	Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	☒
"	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Estado, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).	☒
"	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	☒
Secreto fiscal o tributario	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	☒
		☐
Otro (indicar)		☐

Contenidos susceptibles de protección[2]

Contenidos afectados		Referencia normativa
Datos cuya divulgación puede afectar a intereses públicos (PU)		
Datos cuya divulgación pueda afectar a intereses privados (PR)		

[2] Se puede utilizar la tabla "Código para clasificar el tipo de contenido susceptible de protección, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG)" incluida en las Instrucciones de Cumplimentación.

AMOROS VIDAL, FRANCISCA 02/07/2021 12:37:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-868048d5-db21-4399-bbfa-0050569b34e7

Datos de carácter personal (DP)	Datos personales del solicitante	- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. - Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Estado, de 27 de abril de 2016 Protección de Datos. - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. - Ley 58/2003, de 17 de diciembre

3. PROPUESTA DE SELECCIÓN

3.1. Selección de la serie:

		PLAZO	*JUSTIFICACIÓN*
CONSERVACIÓN PERMANENTE	☐	Hasta 1939	
ELIMINACIÓN TOTAL	☐		
ELIMINACIÓN PARCIAL	☒		La Licencia y Declaración responsable no pierden validez, por lo que son de conservación permanente.

TIPO DE *ELIMINACIÓN PARCIAL*

- Conservar, según corresponda, la licencia de ocupación o declaración responsable junto con los informes técnicos y las fotografías
- Eliminar el resto de documentos, en su mayoría copias, cuya única finalidad es acreditar los requisitos necesarios para la elaboración del informe técnico.

3.2. Tipo de muestreo:

☐	*CRONOLÓGICO*	☐	*ALFABÉTICO*	☐	*ALEATORIO*
☐	*GEOGRÁFICO*	☐	*NUMÉRICO O SISTEMÁTICO*		
☐	*OTROS*				

OBSERVACIONES. Si es favorable la declaración responsable, o se ha otorgado la licencia, se podría realizar esta eliminación parcial al año de finalización del expediente. Si no se ha otorgado o ha recaído resolución desfavorable, la eliminación parcial se producirá a los cinco años, una vez transcurridos sobradamente los plazos para recurrir.

AMOROS VIDAL, FRANCISCA 02/07/2021 12:37:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-868048d5-db21-4399-bbfa-0050569b34e7

3.3. Soporte de sustitución

- Sustitución del soporte	☐	

4. ÁREA DE CONTROL

Responsable(s) del Estudio: Subcomisión Calificadora de Documentos Municipales de la Región de Murcia
Archivo/ Unidad Administrativa donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo: Archivo Municipal de Torre Pacheco. Carmen María Alcaraz Sandoval.
Fechas extremas de la documentación estudiada: 1986 - actualidad
Fecha de realización del estudio: 19-05-2021

AMOROS VIDAL, FRANCISCA 02/07/2021 12:37:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-868048d5-db21-4399-bbfa-0050569b34e7